

La liquidación de costas y agencias en derecho causadas dentro del trámite de la referencia se discrimina así:

A cargo de THE FIRE HOUSE S.A.S., ALEJANDRA MARÍA LÓPEZ MORALES y a favor de BANCOLOMBIA S.A.

CONCEPTO	Número documento -Folio-	VALOR \$
Agencias en derecho	N°. 17 fls. 3 Cuad. Ppal.	9.042.000
TOTAL		9.042.000

Total liquidación costas a favor de BANCOLOMBIA S.A.: NUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 9.042.000).

MAYRA ALEJANDRA GUZMÁN RIOS
Secretaria

RADICADO	05001 31 03 017 2020-00224 00 (6E)
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Bancolombia S.A. NIT. 890.903.938-8
DEMANDADO (S)	The Fire House S.A.S. Nit.901.027.462-5 Alejandra María López Morales Cc. 43.594.592
AUTO	Aprueba liquidación de costas.



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, conforme a la previsión del artículo 366 del Código General Del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
En la fecha, **27 de enero de 2022**,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS electrónicos N° 03.
Secretaria

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 17

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30d146220173e04725c1c3437bc00fdddb9d46abf50287d01c7e36d3fb5d06c6**

Documento generado en 25/01/2022 06:22:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>